

## **INVITACIÓN PÚBLICA A NEGOCIAR GDM004-2016**

"ESTUDIO DE PERDIDAS TECNICAS DE NIVEL DE TENSIÓN 4, 3, 2 Y 1 DEL SDL OPERADO POR LA EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. ESP. "

#### INFORMACION GENERAL

#### 1. OBJETO.

La Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P., está interesada en recibir ofertas para la ejecución de un estudio de pérdidas técnicas en los niveles de tensión 4, 3, 2 y 1 con base en la información topológica real que trata la Circular CREG 015 de 2007. En las condiciones y características que se indican a continuación.

## 2. NATURALEZA DE LA PRESENTE INVITACION.

La presente invitación y los documentos que se produzcan en desarrollo de la misma por la Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P. no implican la realización de una oferta por parte de ella, ni crean la obligación de contratar con quien la presente o cualquier otra obligación que pudiera generar responsabilidad de su parte. La contratación se regirá por las disposiciones del Derecho Privado y el Manual de Contratación de Empresa de Energía Pereira S.A. E.S.P.

## 3. DIRECCIÓN Y COMUNICACIONES

La correspondencia producto de la presente invitación, relacionada con solicitudes de aclaraciones y cualquier otra inquietud respecto a la misma, debe ser dirigida al Ing. John Wilson Velásquez Bohórquez – Gerente de Disciplina de Mercado de la Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P., y enviada al correo electrónico: invitacióngdm0042016@eep.com.co con la descripción del asunto "INVITACIÓN PUBLICA A NEGOCIAR GDM004-2016 ESTUDIO DE PERDIDAS TECNICAS DE NIVEL DE TENSIÓN 4, 3, 2 Y 1 DEL SDL OPERADO POR LA EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. ESP."

## 4. RÉGIMEN JURÍDICO

**Régimen de Derecho Privado.** Salvo que la Constitución Política o la Ley 142 de 1.994 que establece el Régimen de los Servicios Públicos Domiciliarios dispongan expresamente lo contrario, la constitución, y los actos de todas las empresas de servicios públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo no regulado en la Ley 142 de 1.994 **se regirán exclusivamente por las reglas del derecho privado.** 

La regla precedente se aplicará, inclusive, a las sociedades en las que las entidades públicas sean parte, sin atender al porcentaje que sus aportes representen dentro del



XP



capital social, ni a la naturaleza del acto o del derecho que se ejerce. Artículo 32 Ley 142 de 1.994.

#### 4.1. OFERENTES

Pueden presentar propuesta todas las personas naturales o jurídicas, que acrediten competencia técnica y financiera para proveer el servicio materia de esta invitación, siempre y cuando, se pronuncien expresamente sobre sus relaciones comerciales o de parentesco con quienes ostentan la calidad de administradores y/o colaboradores ejecutivos, directivos o sus equivalentes dentro de ENERGÍA DE PEREIRA, así como sobre los incumplimientos o sanciones que le hayan sido impuestos o declarados judicialmente con ocasión de su actividad contractual en los últimos tres (3) años. No se aceptarán propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios.

En ningún caso se suscribirá contrato que implique uso de información privilegiada, acto de competencia indebida o conflicto de interés, ni celebrarse con personas jurídicas en las que alguno de sus socios se encuentre en las condiciones referidas, salvo cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.

## 5. PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

## 5.1. CALENDARIO DE ACTIVIDADES

Evento	Fecha		
Invitación	20 de junio de 2016		
Formulación de preguntas	23 de junio de 2016 hasta las 6:00 p.m		
Comunicación de respuestas	24 de junio de 2016 hasta las 4:00 p.m.		
Recepción de propuestas	28 de junio de 2016		

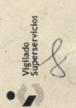
El presente cronograma e invitación podrá ser modificado en cualquier momento por parte de ENERGÍA DE PEREIRA, la cual informará a los oferentes interesados mediante la publicación de una adenda.

## 5.1.1 PUBLICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA

Las presentes instrucciones se publicarán en la página web de la Empresa de Energía de Pereira el día 20 de junio de 2016.

#### 5.1.2 SOLICITUD DE ACLARACIONES DE LAS CONDICIONES

La fecha y hora límite para la solicitud de aclaraciones es el día 23 de junio de 2016, hasta las 4:00 p.m. las consultas se deberán enviar al correo electrónico: invitacióngdm0042016@eep.com.co con la descripción del asunto: "INVITACIÓN PUBLICA A NEGOCIAR GDM004-2016 ESTUDIO DE PERDIDAS TECNICAS DE







NIVEL DE TENSIÓN 4, 3, 2 Y 1 DEL SDL OPERADO POR LA EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. ESP."

#### **5.1.3 RESPUESTA A LAS ACLARACIONES SOLICITADAS**

La Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P publicará en su página web la totalidad de las preguntas realizadas con sus respectivas respuestas el día 24 de junio de 2016.

#### **5.1.4 ENTREGA DE PROPUESTAS**

Las propuestas deben ser entregadas en la Gerencia Jurídica de la Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P. ubicada en la carrera 10 No. 17-35 Piso 4 Edificio Torre Central de la Ciudad de Pereira, antes de las 4:00 p.m. del día indicado en el calendario de actividades, en idioma español, en sobres cerrados y sellados, indicando en cada uno de ellos el nombre y dirección del oferente, la referencia: "INVITACIÓN PUBLICA A NEGOCIAR GDM004-2016 ESTUDIO DE PERDIDAS TECNICAS DE NIVEL DE TENSIÓN 4, 3, 2 Y 1 DEL SDL OPERADO POR LA EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. ESP." en original y copia impresas y separadas, marcadas y foliadas; cada una con una copia en medio magnético (tablas en formato Excel).

Una vez en punto de la hora indicada para el recibo de las ofertas, no se aceptará ninguna otra, ni se podrán modificar o retirar total o parcialmente las ofertas presentadas. La Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P. no se responsabiliza por las propuestas enviadas por correo y que no se radiquen antes de la fecha y hora señaladas.

## 6. CARACTERÍSTICAS DE LOS ESTUDIOS REQUERIDOS

El estudio se orientará a calcular el indicador de pérdidas técnicas del SDL operado por la Empresa de Energía de Pereira S.A. ESP. con base en la información topológica real que trata la Circular CREG 015 de 2007 considerando un modelo de impedancia constante y teniendo en cuenta que en ningún punto del sistema se pueden presentar factores de potencia inferiores a 0,9 ni valores de voltaje inferiores a los establecidos en la regulación vigente.

Dentro de los objetivos se encuentran los siguientes:

- 1. Pérdidas en Baja Tensión.
- 2. Pérdidas en Media Tensión.
- 3. Pérdidas internas en transformadores de distribución.
- 4. Pérdidas sistema de transmisión y subtransmisión.
- 5. Pérdidas en transformadores de potencia.

## 6.1 METODOLOGÍA

Para dar cumplimiento al alcance, el Contratista realizará las siguientes actividades y análisis:



1/8



- Recolección, análisis y revisión de la información.
- Modelamiento total del sistema de ENERGÍA DE PEREIRA (niveles 4, 3, 2 y 1).
- Definición de criterios para la evaluación de las pérdidas técnicas.
- Análisis eléctricos para el cálculo de los indicadores de pérdidas técnicas.
- · Conclusiones y Recomendaciones.

A continuación se describe el alcance de las actividades a realizar dentro del Estudio:

## 6.1.1 RECOLECCIÓN, ANÁLISIS Y REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN

Recopilar y consolidar la información suministrada por parte de ENERGÍA DE PEREIRA necesaria para la realización del Estudio de Pérdidas Técnicas. El Oferente favorecido analizará y revisará la información requerida y previamente definida.

Para el desarrollo de esta fase del trabajo se puede requerir de reuniones entre las partes, con el objeto de validar toda la información básica recopilada y supuestos tomados para el modelamiento eléctrico, definir los escenarios y delimitar el alcance del estudio. Lo anterior se verificará antes de iniciar con las simulaciones propias.

ENERGÍA DE PEREIRA suministrará de manera oportuna y coordinada la información que servirá como fundamento para el desarrollo del trabajo. ENERGÍA DE PEREIRA aprobará la información que se empleará para el estudio al momento de iniciar el desarrollo de los trabajos.

## 6.1.2 INFORMACIÓN PARA SER APROBADA POR ENERGÍA DE PEREIRA

Diagrama unifilar de las redes eléctricas de transmisión, subtransmisión y distribución de los niveles de tensión 4, 3, 2 y 1. Los datos de las líneas y transformadores. Los datos de los elementos requeridos son:

- Líneas: Tipo de conductor, disposición física y distancia; y corriente nominal.
- Transformadores: Potencia aparente nominal y potencia aparente con refrigeración forzada cuando la haya, impedancia del transformador, grupo de conexión, información del cambiador de tomas y de su posición actual.
- Lecturas en las cabeceras de Nivel 3 y 2: Potencia activa y reactiva o potencia activa y factor de potencia en los alimentadores en los cuales se tenga lectura del Centro de Control.

El oferente seleccionado deberá, para los casos que se acuerden con ENERGÍA DE PEREIRA, establecer las pérdidas técnicas y determinar las medidas que se deben adoptar para minimizarlas.





Para dar inicio a las simulaciones de los escenarios del caso base y de los diferentes escenarios, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Alcance final del estudio con base en el objeto establecido en el presente documento.
- Visto bueno por parte de ENERGÍA DE PEREIRA en el que verifica que los escenarios base modelados están de acuerdo con los resultados obtenidos actualmente en la operación real, es decir, que el modelo está ajustado frente a la condición real de operación de sus redes.
- · Cronograma definitivo de desarrollo del estudio.
- La información que sea suministrada por ENERGÍA DE PEREIRA será utilizada para realizar el modelo de red y se manejará de manera confidencial solo para efectos de elaboración del estudio.

#### 6.1.3 MODELADO DEL SISTEMA

Comprende el proceso de elaboración del modelo eléctrico en el Software que utilizará el oferente seleccionado y realización de los ajustes de los flujos de carga base, que permitirán simular la operación del Sistema.

#### Caso Base:

Para el cálculo de pérdidas técnicas se van a tomar por parte de ENERGÍA DE PEREIRA, datos de los diferentes equipos instalados en las subestaciones, en los cuales se tiene la medida de la carga en los diferentes alimentadores. Esta información será suministrada al oferente a quien se adjudique el contrato para que realice los diferentes análisis.

El caso Base definido por ENERGÍA DE PEREIRA, incluye el cálculo de pérdidas técnicas en el SDL para cada uno de los días de la semana, incluyendo los días festivos.

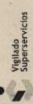
#### 6.2 DEFINICIÓN DE CRITERIOS

El Oferente seleccionado definirá los criterios, para la realización del estudio de pérdidas técnicas, en los siguientes aspectos para ser discutidos y concertados con ENERGÍA DE PEREIRA.

Selección de los criterios para el cálculo de las pérdidas de energía en los Niveles de Tensión 4, 3, 2 y 1.

#### **6.3 ENTREGABLES**

Primer informe: Informe de la información recibida y procesada.



\*



**Segundo informe:** Informe del cálculo de pérdidas técnicas nivel 3 y 4 Informe final: En este informe, se consignarán los resultados de los anteriores, las pérdidas técnicas de nivel 2 y 1, se dan recomendaciones y conclusiones generales y adicionalmente, se incluirá un informe de las medidas remediales a utilizar y su justificación.

Los informes incluyen como mínimo:

- 1. Las fuentes de información utilizada para la implementación de los modelos eléctricos.
- 2. Los criterios técnicos que se tuvieron en cuenta en los análisis eléctricos.
- 3. La metodología seguida para el desarrollo de cada uno de los análisis realizados en el estudio.
- 4. Los resultados arrojados por cada uno de los análisis (hojas excel).
- 5. Las conclusiones derivadas de los resultados encontrados.
- 6. Las recomendaciones del estudio.

## 7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución para el contrato y/u orden de servicio será de **dos (2) meses** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa constitución por el oferente seleccionado, de las garantías a favor de ENERGÍA DE PEREIRA debidamente aprobadas por la Gerencia Jurídica.

## 8. ASPECTO ECONOMICO A TENER EN CUENTA PARA OFERTAR

El valor de las estampillas e impuestos locales serán a cargo del oferente seleccionado y aplicadas conforme a los plazos establecidos por la normatividad vigente de los sujetos activos (Municipio de Pereira/Gobernación de Risaralda).

Los precios no podrán ser reajustados bajo ninguna circunstancia, es decir, permanecerán invariables hasta la última entrega y facturación del SERVICIO y deberán incluir los costos reales directos e indirectos requeridos para cumplir con el objeto de esta invitación, lo que implica que:

- Los precios ofrecidos deben ser en pesos (\$) colombianos, en valores enteros, por la modalidad de precios unitarios fijos.
- Se debe tener en cuenta en la presentación de la oferta el sitio de entrega de los servicios ofrecidos, para lo cual el oferente deberá incluir en su propuesta y dentro del valor unitario los costos asociados a los servicios ofertados, incluyendo seguros, tributos de orden Nacional y/o Territorial (Impuestos, Tasas y Contribuciones), valor de las pólizas, la disponibilidad, etc.





En razón a lo anterior, queda entendido que todos los gastos inherentes a la presente invitación serán asumidos por el oferente que resulte favorecido con la prestación del servicio; La Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P. no tendrá más obligación que la de pagar los precios convenidos.

Será responsabilidad del oferente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso de contratación, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su oferta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características e incidencias del mismo.

Por la sola presentación de la oferta se considera que el oferente ha realizado el examen completo de todos los aspectos e imprevistos (jurídicos, económicos, técnicos, etc.), que coincidan y determinen la presentación de la oferta. La circunstancia que el oferente no haya tenido en cuenta en algún elemento o aspecto que pueda influir en la oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir la responsabilidad que le corresponda con la suscripción del contrato, ni le da derecho a reclamaciones, rembolsos, ajustes, reconocimientos adicionales, en caso de que dichas omisiones deriven en posteriores costos para el oferente.

#### 8.1. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

El Impuesto de Valor Agregado (IVA) del suministro, se considerará por separado. Para todos los efectos legales, en caso que los precios de la oferta no desagreguen el valor del IVA, éste se entenderá incluido en la misma.

Igualmente al ofertar, se debe considerar que serán por cuenta del oferente todos los impuestos, gastos, tasas, y derechos que implique la constitución, ejecución y formalización del negocio jurídico, en caso que sea favorecido.

Es entendido que La Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P. no está obligada a expedir ningún certificado o a suscribir cualquier otro documento destinado a que algún oferente obtenga exención del pago de impuestos o derecho a su cargo y derivados de la relación jurídica.

**Nota:** Se aclara que ENERGÍA DE PEREIRA debe realizar los descuentos correspondientes por el siguiente concepto:

 Estampilla Pro Cultura: 1.5% del valor total del contrato antes de IVA y el descuento se realizará en su totalidad en el primer pago (Acuerdo No. 023 de 2014).







Si durante la ejecución del contrato, una nueva deducción fuese exigida por los entes gubernamentales del orden nacional, departamental o local, se debe considerar que serán asumidas por el oferente y no alterará los valores pactados en el contrato.

Cuando las tarifas de los tributos sean reducidas o éstos sean derogados, el valor tenido en cuenta en la estructura del precio deberá ser reajustado en proporción al porcentaje del tributo respectivo. Circunstancia que será debidamente informada por la Empresa al oferente.

## 9. OTROS ASPECTOS A TENER EN CUENTA

## 9.1. GARANTÍAS.

El oferente deberá tener en cuenta que en caso que resulte favorecido para prestar el servicio objeto de la presente invitación, constituirá como mínimo las siguientes garantías: 1. Cumplimiento de todas las obligaciones que surjan del contrato por un monto igual al 20% del valor estimado del contrato u orden de servicio, con una vigencia que empezará a regir a partir del perfeccionamiento del contrato, cubriendo su plazo de ejecución y seis (6) meses más. 2. Calidad del servicio por un monto igual al 20% del valor estimado del contrato con una vigencia que empezará a regir a partir del perfeccionamiento del contrato, cubriendo su plazo de ejecución y seis (6) meses más. 3. Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Labores, por un monto igual al 30% del valor estimado del contrato, con una vigencia que empezará a regir a partir del perfeccionamiento del contrato, cubriendo su plazo de ejecución y tres (3) años más.

No obstante lo anterior y en el evento en que La Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P., o ambas partes consideren necesario constituir una póliza adicional, el oferente favorecido la constituirá sin que esto genere un costo adicional al ofertado.

En caso de suscribirse el contrato, La Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P. considerará una cláusula penal pecuniaria aplicable por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones originadas por esta invitación y el contrato que llegare a suscribirse, por parte del oferente que resulte favorecido, que lo constituirá en deudor de La Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P., de la suma equivalente al 20% del valor del contrato, a título de pena, sin menoscabo del cobro del perjuicio que pudiere ocasionarse como consecuencia del mismo.

#### 9.3. FORMA DE PAGO.

La Empresa pagará a los sesenta (60) días calendarios contados a partir de la fecha de radicada y aprobada cada factura a través de actas parciales mensuales previamente



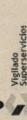


liquidadas y firmadas entre el contratista y la interventoría que den cuenta del avance del contrato.

## 10. PRESENTACION DE OFERTAS 10.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta técnica deberá contener, además de los elementos esenciales, indispensables, naturales del negocio que se proponga, los documentos que a continuación se relacionan, los cuales deberán ser presentados en el siguiente orden:

- 1. Carta de presentación documento esencial debidamente firmada por el oferente o el representante legal, indicando la denominación o razón social, dirección de correo, teléfono, fax y correo electrónico, y contener:
  - Pronunciamiento de habilidad e incompatibilidad: pronunciamiento expreso sobre las relaciones comerciales o de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con quienes ostentan la calidad de administradores y/o colaboradores, directivos o su equivalente dentro de La Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P.; así como sobre los incumplimientos o sanciones que le hayan sido impuestos o declarados judicialmente con ocasión de su actividad contractual en los últimos tres (3) años.
  - Declaración de conformidad de haber recibido toda la información necesaria para el estudio de la invitación a negociar y estar conforme y conocer los términos, documentos de ésta y el reglamento interno de contratación.
  - Término de validez de la oferta contado a partir de la fecha de cierre de la presente invitación.
  - Para cada uno de los ítems, la cantidad y el valor total ofertado.
- 2. Original del certificado de existencia y representación legal documento esencial expedido por la Cámara de Comercio respectiva con un tiempo de expedición que no supere treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la oferta. Si en el certificado de existencia y representación legal del oferente (excepto sociedades anónimas abiertas) no consta el nombre de los socios o accionistas de la sociedad, se deberá presentar el certificado del contador público o revisor fiscal, si lo requiere, sobre la composición accionaría de la misma.
- 3. Copia del acta de Asamblea General de Accionistas, Junta de Socios o Junta Directiva documento esencial cuando quiera que el representante legal necesite de su aprobación para presentar ofertas, entablar cualquier tipo de relación jurídica en



Edificio Torre Central Carrera 10 Nº 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

www.eep.com.co - contactenos@eep.com.co

Pereira - Risaralda



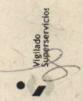


virtud de la oferta presentada, suscribir contratos y cualquier otro documento que resulte de la ejecución del mismo, si resultare favorecido con la aceptación.

4. Póliza de seriedad de la oferta a favor de entidades particulares en original junto con el recibo de pago de la prima, por un monto equivalente al 10% del valor total de su oferta incluido IVA, con vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha de entrega de la oferta (Documento esencial).

## Características Generales de la Garantía.

- La Garantía de Seriedad permanecerá vigente por dos (2) meses, contados desde la Fecha de Recepción de Ofertas.
- La Garantía de Seriedad de la Propuesta deberá ser otorgada a favor de la Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P. con NIT 816.002.019-9.
- Deberá señalar el número de la presente invitación pública a Negociar GDM004-2016.
- · El tomador será el Proponente.
- El valor asegurado para la Garantía de Seriedad será de 10% del valor total de la oferta.
- Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de la Propuesta en los siguientes eventos:
  - ✓ La no suscripción del Contrato por parte del Proponente Ganador.
  - ✓ El retiro de la Propuesta por parte del Proponente después de la Fecha de Recepción de Ofertas.
- 5. Certificado de Inscripción, Calificación y Clasificación en el Registro Único de Proponentes –RUP- expedido por la Cámara de comercio donde se encuentre inscrito, debidamente clasificado y con una vigencia de expedición no superior a treinta (30) días, donde conste que está inscrito dentro de la actividad, especialidad y/o grupo relacionado con el objeto de esta invitación. Este se mantendrá vigente al momento de la aceptación de la oferta si así ocurriere.
- 6. Copia de la Inscripción en el Registro Único Tributario (RUT) en donde se especifique la actividad y código de la misma. (Documento esencial).
- 7. Estados Financieros Básicos para la vigencia 2014 y 2015 con corte a diciembre 31 del respectivo año, acompañados del dictamen si la empresa está obligada a tener Revisor Fiscal y de la copia o fotocopia de la tarjeta profesional del contador y su certificado de antecedentes. (Documento esencial).
- 8. Copia de la Declaración de Impuesto Sobre Renta y Complementarios de los años gravables 2014 y 2015. En caso de haber sido presentada ante la DIAN





electrónicamente con firma digital, se debe anexar una copia impresa del documento completo sin tachaduras que contenga plenamente identificados los dígitos de control manual y automático asignados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. No tendrá ningún valor el documento impreso sin el cumplimiento de los requisitos señalados. Este documento debe ser impreso del mismo que la DIAN devuelva al contribuyente como acuse de recibo. (**Documento esencial**).

- 9. Certificaciones de experiencia en la ejecución de estudios similares a los de esta invitación, celebrados durante los últimos cinco (5) años a nivel Nacional e Internacional, incluyendo el valor de los mismos. (Documento esencial). Además de adjuntar las certificaciones se debe diligenciar el formato del Anexo 2. No se aceptan copias de contratos, ordenes de compra, facturas etc., únicamente certificados expedidos por cada uno de sus clientes.
- 10. Certificado de Aseguramiento del Sistema de Gestión de Calidad del proponente
- 11. Diligenciamiento formulario único de conocimiento del proveedor o contratista PRO PRO FO6, -documento esencial- el cual se encuentra disponible en la página WEB de ENERGÍA DE PEREIRA www.eep.com.co.

#### Nota:

La oferta técnica que presente desviaciones técnicas aceptables a criterio técnico de La Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P., se considerará igualmente válida, es decir, se podrán ofertar servicios con alternativas técnicas de iguales o mejores características a las aquí solicitadas, las cuales serán analizadas y consideradas sin son del caso.

## 10.2. OFERTA ECONÓMICA

El oferente deberá presentar su oferta económica, sin olvidarse que todos los gastos que demande la ejecución del estudio y demás actividades requeridas con ocasión de la presente invitación, serán asumidos por el oferente que resulte favorecido, La Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P. no tendrá mas obligación que la de pagar los precios convenidos cuando los entregables sean suministrados.

La oferta económica contendrá:

 Documento de la oferta económica (Documento esencial) acompañada del cuadro resumen de costos unitarios conforme al Anexo No. 1 señalando especificaciones técnicas y demás que considere pertinente.

Notas:





- Las fotocopias de documentos incluidos en la oferta que se consideren ilegibles no serán tenidas en cuenta para la evaluación.
- Cualquier enmendadura en la oferta presentada debe ser aclarada expresamente por el oferente para ser tenida en cuenta.
- Cualquier explicación o alternativa deberá exponerse en carta anexa a la oferta técnica.

## 11. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Durante el período de evaluación **ENERGÍA DE PEREIRA** se reserva el derecho de solicitar cualquier aclaración sobre las ofertas.

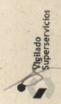
Una vez verificado el cumplimiento de todas las condiciones establecidas, las ofertas se evaluaran considerando el siguiente procedimiento:

- Se verificará el cumplimiento y validez de los documentos exigidos en la presente invitación, en caso de ser requerido ENERGÍA DE PEREIRA solicitará las aclaraciones respectivas a los documentos presentados y su respuesta deberá exponerse por escrito, dentro del término que el mismo comité señale.
- 2. Se analizarán las ofertas que cumplan en forma total con las condiciones de esta invitación.
- 3. Mediante un análisis de optimización se determinará cuál es la oferta más favorable a la Empresa, teniendo en cuenta siempre, el cumplimiento de los requisititos mínimos exigidos en la presente invitación, el precio, las garantías ofrecidas y la experiencia de los oferentes.

En la evaluación y calificación de las ofertas participará personal de **ENERGÍA DE PEREIRA** designado directamente por la Gerencia General, dando cumplimiento al Manual Interno Contratación y a su procedimiento, al que se le denomina comité evaluador.

Con el fin de mantener la transparencia del proceso de evaluación y calificación, el comité tendrá dedicación exclusiva y la información relativa al mismo tendrá el carácter de confidencial; así mismo y en atención al régimen privado de sus actos, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 142 de 1994, **ENERGÍA DE PEREIRA** se reserva el derecho de no hacer públicas la metodología de evaluación, el análisis, la evaluación ni la comparación de las ofertas, ni cualquier otra información similar al respecto.

Cuando se presente discrepancia entre el contenido del original de la oferta y su copia, prevalecerá el contenido del original.





La calificación final de la oferta, el análisis jurídico, técnico y financiero del oferente determinarán la(s) oferta(s) más conveniente(s) para **ENERGÍA DE PEREIRA**.

La información relativa al análisis, evaluación y comparación de las ofertas y las recomendaciones que resulten, tendrán el carácter de confidencial y por lo tanto solo podrá ser conocida por la Gerencia General, el Comité de Compras de **ENERGIA DE PEREIRA** y por demás personas autorizadas para ello, cuando se estime conveniente.

## 12. ESTUDIO JURÍDICO Y VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS.

La verificación de documentos relacionados en los primeros numerales del numeral respecto a oferta técnica tendrá lugar en el estudio jurídico, encaminado a la comprobación no solo de la existencia del documento respectivo, sino que este contenga la información y goce de las formalidades indispensables para considerarlo dentro del estudio.

Si como resultado de esta verificación de documentos, se hace necesario el proceso de saneamiento, esta se aplicará.

El estudio jurídico, verificación de documentos no dará lugar a puntaje, sino que habilita la oferta para continuar participando en la evaluación.

#### 13. PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO.

Los documentos indispensables para considerar la oferta son los calificados como esenciales y no son objeto de saneamiento, salvo que el comité considere lo contrario. La falta de alguno de los documentos denominados como esenciales es causal para rechazar la oferta.

El comité evaluador de las ofertas, podrá solicitar por escrito a los oferentes, documentos o datos adicionales a la información suministrada e igualmente cualquier explicación o aclaración que estime **conveniente** o la corrección de errores u omisiones en los aspectos no considerados esenciales y su respuesta deberá exponerse por escrito, dentro del término que el mismo comité defina. El oferente no podrá adicionar o modificar la oferta económica, de lo contrario no será tenido en cuenta.

En caso de ambigüedades, discrepancias o incongruencias no satisfechas luego del proceso anterior, la oferta será rechazada.

## 14. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

La Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P. aceptará la oferta, si está conjugada en los aspectos económicos, los aspectos generales, el análisis jurídico, técnico y financiero,





representando integralmente una oferta conveniente a los intereses de la Compañía. ENERGÍA DE PEREIRA informará por escrito la aceptación de la oferta.

La aceptación de la oferta es debidamente comunicada, no obstante La Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P. se reserva la facultad de no aceptar las ofertas, aún en el evento de que las mismas cumplan con los requisitos exigidos, sin que por ello haya lugar al pago de perjuicios o indemnizaciones a favor de ninguno de los oferentes.

## 15. CONSIDERACIONES FINALES

- La Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P. no se hace responsable por las ofertas enviadas por correo y que no se presenten hasta la hora en punto de la fecha señalada.
- Si una oferta se recibe en un sobre abierto, Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P. la recibirá pero no se hace responsable de su confidencialidad.
- Los oferentes deberán <u>FOLIAR</u> cada una de las hojas que componen la oferta.

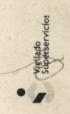
## 16. AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS.

El Oferente con el fin de dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, autoriza a EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A. E.S.P. a realizar el tratamiento de los datos personales suministrados en el presente proceso de contratación para fines relacionados exclusivamente con la ejecución del objeto del presente Invitación Pública a Negociar.

#### 17. CONFLICTO DE INTERES

**EL OFERENTE** declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la presentación de la propuesta, que ningún empleado a su servicio y al servicio de **ENERGÍA DE PEREIRA** ha recibido ni recibirá beneficio directo o indirecto de la otra parte, y acepta expresamente que la presente disposición es condición esencial para la suscripción del Contrato, por lo que su incumplimiento dará lugar a la terminación del mismo y a la aplicación de las sanciones legales pertinentes.

**EL OFERENTE** y **ENERGÍA DE PEREIRA** acuerdan no permitir a sus representantes, empleados o contratistas el ofrecimiento de incentivos, atenciones, cortesías u obsequios a empleados y/o funcionarios de la otra Parte, a fin de obtener con ello beneficios para ella misma y/o sus socios, representantes o contratistas, y aceptan que toda falta propia







o de sus funcionarios en torno a la transparencia con motivo de la negociación, celebración o ejecución del contrato constituye un incumplimiento grave del mismo. Por lo anterior, es obligación **EL OFERENTE** y **ENERGÍA DE PEREIRA** poner en conocimiento de la otra parte cualquier indicio o evidencia que vincule o pueda vincular a sus empleados o contratistas en las conductas aquí descritas. Las denuncias frente a este tipo de conductas podrán serán comunicadas a **ENERGÍA DE PEREIRA**, tel. (6) 3151503, dirección de correo electrónico <u>cferrerb@eep.com.co</u>.

## **18. MANIFESTACIONES**

EL OFERENTE manifiesta individualmente que: (i) cumple con la normatividad vigente sobre prevención y control de lavado de activos y financiación del terrorismo; (ii) Ha adoptado los mecanismos de control necesarios para el cumplimiento con dichas normas; y, (iii) cuenta con políticas e instrumentos de control interno que permiten el conocimiento del mercado, de sus clientes y usuarios y realiza labores de análisis tendientes a la prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo.

Cordialmente,

YULIETH PORRAS OSORTO

Gerente General

EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A.E.S.P.







## ANEXO 1 INVITACION A NEGOCIAR GDM004-2016

Descripción	Cantidad	Valor Unitario		
Estudio de pérdidas técnicas en los niveles de tensión 4, 3, 2 y 1 del sistema eléctrico operado por Energía de Pereira				
Subtotal				
IVA 16%				
Valot Total				

# ANEXO 2 INVITACION A NEGOCIAR GDM004-2016 RELACIÓN DE EXPERIENCIA

(EN ORDEN CRONOLOGICO DESCENDENTE, SUMINISTRAR EN FORMATO EXCEL)

ITEM	EMPRESA CONTRATANTE	NUMERO DE CONTRATO	ОВЈЕТО	DURACION	VALOR FACTURADO
		I Styling Reserve		I SHEEP WAY	9.36
					THE PARTY OF THE P
STRANTE V			127 P. O. T. S. S.		S THE REAL PROPERTY.
18/4/19			BURNES TO THE		
San					The state of the s
44 6 3			and the same of		CHEST STATE
		THE THE STATE OF T			



Edificio Torre Central Carrera 10 Nº 17 - 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525
Línea de atención daños y reparaciones: 115

www.eep.com.co - contactenos@eep.com.co

Pereira - Risaralda